



A=01290

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Expte. N° 2017-4-2-0015360

Montevideo, **09 DIC 2019**

VISTO: el interés de esta Secretaría de Estado en realizar la venta del Padrón N° 10.011, sito en la Localidad Catastral Rivera, (antes Primera Sección Judicial) del Departamento de Rivera, zona urbana.-----

RESULTANDO: I) que el referido predio tiene una superficie de 217 metros cuadrados con 756 centímetros cuadrados (217 m<sup>2</sup> 756 cm<sup>2</sup>), según surge del plano de mensura del Agrimensor Tito V. ROLAND de junio de 1974, aprobado por el Consejo Departamental de Catastro de Rivera el 23 de setiembre de 1974 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 2.788 el 30 de setiembre de 1974, según surge de dictamen N.° 234/2018 del Departamento Notarial del Área Jurídico-Notarial del Ministerio del Interior de fojas 31 a 35;-----

II) que dicho inmueble lo obtuvo el Ministerio del Interior-Dirección Nacional de Migración, por título compraventa y modo tradición de los cónyuges entre sí en únicas nupcias Efigencio GONZALEZ DE LA ROCA y Orfila ALVES DE GONZALEZ, cuya escritura fue autorizada el 28 de abril de 1978, por el Escribano Gilberto ARRETCHE BARNECH e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera el día 19 de mayo de 1978 con el número 145, al folio 224 del libro 22.-----

CONSIDERANDO: I) que la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en su artículo 271 establece que se autoriza al Poder Ejecutivo a

enajenar o disponer derechos sobre los bienes inmuebles del Estado que se encuentren bajo la administración del Inciso 04 -Ministerio del Interior;-----

II) que corresponde declarar prescindible el inmueble de referencia y disponer el inicio del procedimiento de enajenación correspondiente.-----

ATENCIÓN: a lo dictaminado por el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DECLÁRASE prescindible del Ministerio del Interior el predio sito en la Localidad Catastral Rivera, (antes Primera Sección Judicial) del Departamento de Rivera, zona urbana, Padrón N.º 10.011, el cual pertenece al Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Migración y consta de una superficie de 217 metros cuadrados con 756 centímetros cuadrados (217 m<sup>2</sup> 756 cm<sup>2</sup>), debiéndose iniciar el procedimiento de enajenación correspondiente.-----
- 2º) PASE al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior para conocimiento, y prosecución de las actuaciones pertinentes.-----

DPNAR/AP

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020